

Rocas Puntiguadas (ERPUNSA), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San Lorenzo.

Destino: Solariums, paseo peatonal y bloque de servicios en Cala Moreya.

Plazo concedido: Veinte años.

Ocupación: 5.613 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1986.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**31090** *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada a la Asociación de Vecinos «Santa Lucía», de Dena-Meaño, por Orden de 4 de noviembre de 1986, para ocupar terrenos del dominio público marítimo con destino a zona ajardinada, nave para piraguas y rampa varada, junto a la desembocadura del arroyo la Chanca, término municipal de Meaño (Pontevedra).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, por Orden de 4 de noviembre de 1986, una concesión a la Asociación de Vecinos «Santa Lucía», de Dena-Meaño, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Término municipal: Meaño.

Destino: Zona ajardinada, nave para piraguas y rampa varada.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Ocupación: 8.365 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1986.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**31091** *ORDEN de 2 de octubre de 1986 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados de enseñanza que se citan en el anexo.*

Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo a la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo quinto del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcción;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27); la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo a la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 2 de octubre de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### ANEXO QUE SE CITA

Provincia: León

Expediente: 16.372.

Municipio: León

Domicilio: Calle San Juan, 16.

Denominación: «Los Duendes».

Titular: Yolanda Bravo Martín.

Fecha de autorización previa: 27 de mayo de 1986.

Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 30.

Provincia: Madrid

Expediente: 15.659.

Municipio: Alcobendas.

Domicilio: Camino Ancho, 87. La Moraleja.

Denominación: «Los Sauces».

Titular: «Saucesa, Sociedad Anónima».

Fecha de autorización previa: 17 de julio de 1980.

Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres, una (jardín infancia), y dos (párvulos). Puestos escolares: 90.

Nivel: EGB. Número de unidades: 16. Puestos escolares: 640.

**31092** *ORDEN de 16 de octubre de 1986 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado de Educación Preescolar denominado «Huérfanos de la Armada», de Madrid.*

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Visto el expediente instruido por el Director del Centro docente privado de enseñanza denominado «Huérfanos de la Armada» en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentario en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid;

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta acerca de la referida petición y la Oficina Técnica de Construcción y el correspondiente Servicio de Inspección han emitido, asimismo, sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de proyectos y con las disposiciones en materia de transformación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado «Huérfanos de la Armada», con seis unidades de Párvulos y capacidad para 180 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Arturo Soria, 285. Se autoriza el cambio de titularidad de la Junta Superior de Acción Social de la Armada, a la Asociación Benéfica para Huérfanos de Cuerpos de Oficiales de la Armada e Institución Benéfica Huérfanos Cuerpo Suboficiales de la Armada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1986.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.